

Procedimiento Registro de llegadas de viajes de DUA tránsito por georreferencia

Registro de llegadas de viajes de DUA tránsito por georreferencia

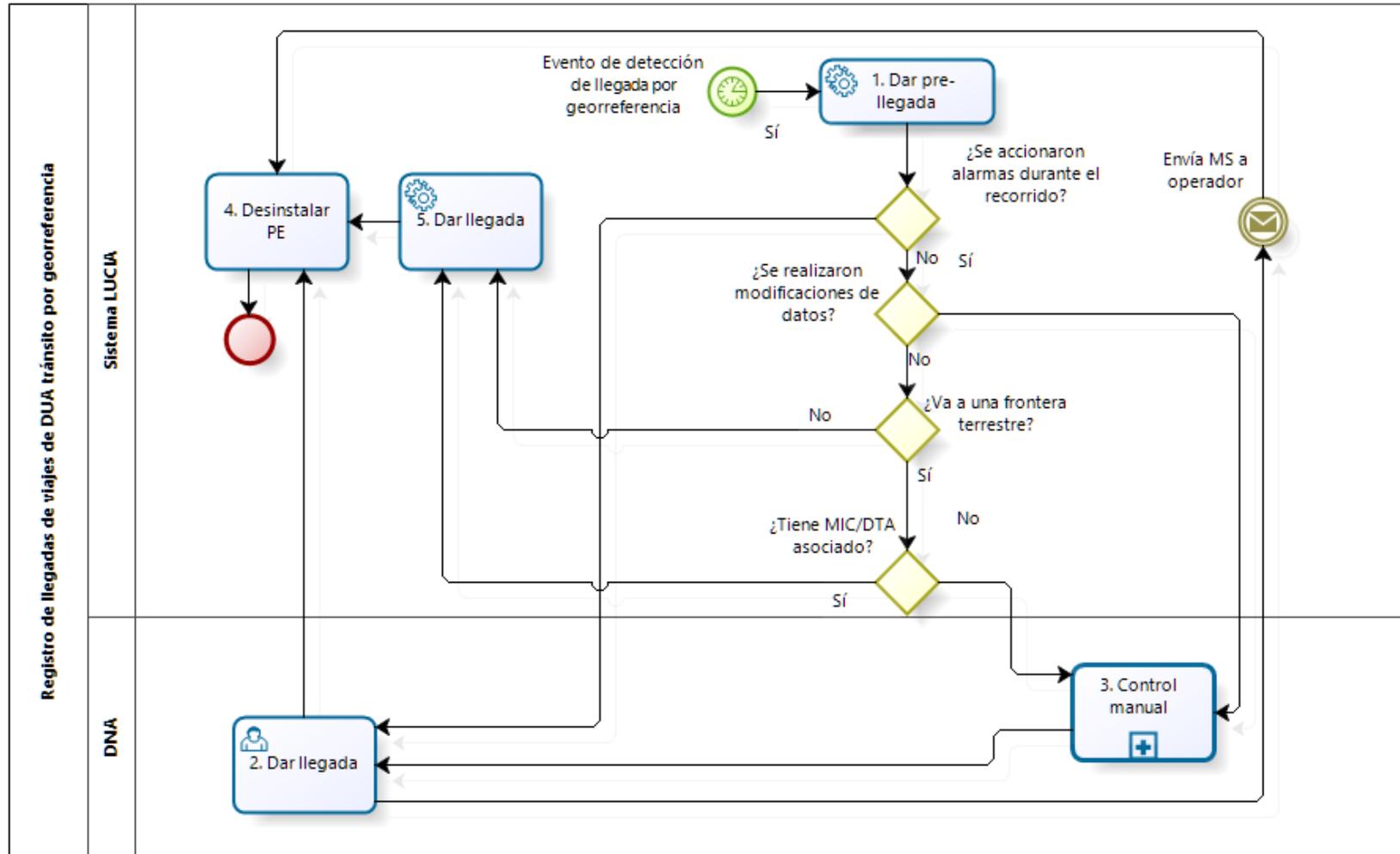
	PROCESO	Cód.:
	Registro de llegadas de viajes de DUA tránsito por georreferencia	V.: 1

I. Información del Proceso

Nombre del Procedimiento	Registro de llegadas de viajes de DUA tránsito por georreferencia.
Objetivo del Procedimiento	Establecer las disposiciones que se deberán cumplir por el despachante de aduana y los depositantes a los efectos del registro de las llegadas de viaje de los DUA de tránsito por georreferencia.
Dueño del Procedimiento	Área Gestión Operativa Aduanera.
Participantes	Área Control y Gestión del Riesgo.

Normativa relacionada	<p>Orden del Día 77/2012 de fecha 29 de octubre de 2012;</p> <p>Orden del Día 30/2013 de fecha 15 de mayo de 2013;</p> <p>Orden del Día 61/2014 de fecha 14 de julio de 2014;</p> <p>Orden del Día 63/2014 de fecha 29 de julio de 2014;</p> <p>Resolución General 46/2015 de fecha 8 de julio de 2015;</p> <p>Comunicado 06/2016 de fecha 28 de abril de 2016;</p> <p>Resolución General 75/2016.</p> <p>Resolución General 32/2018.</p>
Subprocesos	Control manual.
Instructivos relacionados	Procedimiento DUA Digital - Tránsito definitivo; Tránsitos con control de Precinto Electrónico.
Consideraciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. El presente procedimiento seguirá el tratamiento establecido en el procedimiento DUA Digital Tránsito Directo y Tránsitos con control de Precinto Electrónico para contenedores y carga suelta bajo la modalidad de enlonados vigentes, con las particularidades que se detallarán en estas disposiciones. 2. El formato de los mensajes electrónicos de salida y llegada de movimientos del viaje del DUA serán publicados por el Área de Tecnologías de la información.

II. Diagrama del Proceso



III. Descripción del Procedimiento Registro de llegadas de viajes de DUA tránsito por georreferencia

Número	Actividad	Responsable	Descripción	Documentos	Sistemas
1	Dar pre-llegada	DNA	<ol style="list-style-type: none"> Al arribo del medio de transporte al área geo-referenciada de la zona primaria, detectada por el precinto electrónico instalado para resguardar la integridad de las cargas, el sistema LUCIA dará la pre-llegada al movimiento del viaje del DUA correspondiente en forma automática. Si se accionaron alarmas durante el recorrido se deberá continuar en la actividad N° 2, de lo contrario, si se realizó por parte del despachante de aduana una modificación de los datos de peso, bultos y/o número de precinto de chapa de los movimientos de salidas generados en el DUA de Tránsito, se deberá seguir con lo establecido en la actividad N° 3. En los casos en que la mercadería vaya a una frontera terrestre y el DUA cuente con el MIC/DTA asociado, se deberá seguir con lo establecido en la actividad N° 5, de lo contrario se seguirá con lo establecido en la actividad N° 3. 		Sistema LUCIA
2	Llegada por funcionario de la zona primaria aduanera	DNA	<ol style="list-style-type: none"> El funcionario aduanero de la zona primaria aduanera de llegada procedera a dar el fin de monitoreo. En caso de tratarse de alarmas consideradas de alto riesgo por el Centro de Monitoreo de la DNA, dicha oficina procedera a realizar las investigaciones del caso. 		
3	Control manual	DNA	<ol style="list-style-type: none"> El medio de transporte deberá permanecer en el punto de control establecido por la DNA a los efectos de proceder a realizar los controles correspondientes y evaluar la aplicación de eventuales infracciones aduaneras. En caso de ser autorizado, el registro de la llegada del movimiento y la oficialización del MIC/DTA en caso de corresponder, solo podrá ser llevado a cabo por el funcionario aduanero de la zona primaria. Si la llegada es registrada conforme a lo establecido en la actividad 2, se seguirá con lo establecido en la actividad 4. 		

4	Desinstalar PE	DNA	1. El sistema LUCIA procederá al envío del mensaje al Operador responsable del precinto electrónico, indicando que está autorizado al retiro del mismo. Esto determinará la finalización del presente procedimiento.		Sistema LUCIA
5	Dar llegada	DNA	<p>1. La llegada de los movimientos de los viajes, se dará de forma automática por georreferencia, debiéndose seguir en forma inmediata con lo establecido en la actividad N° 4.</p> <p>2. En el caso de tránsitos con destino hacia una frontera terrestre, la llegada del viaje implicará también la oficialización del manifiesto de carga en forma automática.</p>		Sistema LUCIA

Información de los Sistemas

Sistema LUCIA	Sistema Informático de la Dirección Nacional de Aduanas
----------------------	---